



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Impugnación de la paternidad
Demandante	Yanet Esperanza Estupiñán Quintero
Demandado	Luis Fernando Estupiñán Rodríguez
Radicado	05001 31 10 001 2021 00484 00
Asunto	Declara incompetencia – factor territorial
Interlocutorio	655

Correspondió a esta agencia judicial el conocimiento de la demanda verbal con pretensión de impugnación del reconocimiento de la paternidad, teniéndose que, realizado su estudio, habrá de declararse la incompetencia, habida cuenta que el domicilio del extremo accionado es Sabaneta Antioquia, numeral 1° del canon 28 del C. G. P. En ese orden, sin mayores elucidaciones por no ser necesarias, se remitirá el dossier a los juzgados de familia de Envigado Antioquia – reparto - (circuito judicial), para que avoquen su discernimiento, como en derecho corresponde.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

RESUELVE

PRIMERO. – DECLARAR LA INCOMPETENCIA de esta judicatura para conocer del proceso VERBAL CON PRETENSÓN DE IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD incoado por YANET ESPERANZA ESTUPIÑÁN QUINTERO, en contra de LUIS FERNANDO ESTUPIÑÁN RODRÍGUEZ, en razón al factor territorial.

SEGUNDO. - REMITIR el dossier a los juzgados de familia de Envigado Antioquia – reparto - (circuito judicial), por lo expuesto en precedencia.

TERCERO. - DESANOTAR su registro en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b58adfe183c8c8ae0d3d37413610ada8a4a7bccc5ace8861d50364bf
72d122d**

Documento generado en 26/10/2021 03:37:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>